

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

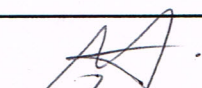
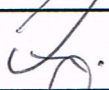
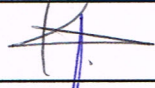
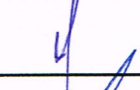
GUIA DE REMISION N° 018/2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 26 de enero del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 018/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 26 de enero del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE el Adicional N° 11 "Tuberías para Obras de Arte, Ensanchamiento Camino de Vigilancia y Dren Natural Ciego Loma Saavedra" de la obra "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla", el mismo que asciende a la suma de S/.58,779.24 incluido IGV monto que representa el 0.32% del contrato de obra y un acumulado del 9.995%; por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Consorcio Internacional, Consorcio Tumbes y la Gerencia de Proyectos Costa del INADE para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA INFRAESTRUCTURA	27 ENE 2009	10:49am	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	27 ENE. 2009	10:45am	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	27 ENE. 2009	11:44am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	27 ENE 2009	10:56am	
ING. JULIO FERNANDEZ DEJO COORDINADOR OBRA	27/ENE/2009	11:35	





Resolución Directoral N° 018 /2009-INADE-PEBPT- 8701

Tumbes, 26 ENE 2009

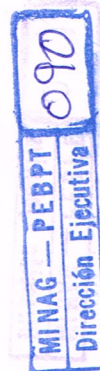
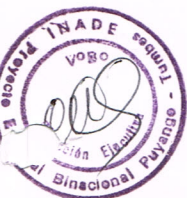
VISTO:

Informe N° 048/2009-INADE-PEBPT-8709 del 21 de enero del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 333/2008-INADE-PEBPT-8704 del 18 de diciembre del 2008, generado por la Dirección de Infraestructura; Oficio N° 120-2008/CONSORCIO TUBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA; y,

CONSIDERANDO:

Que, luego del proceso de Licitación Pública N° 001-2007-INADE-PEBPT-8701 el PEBPT, mediante Oficio N° 1417/2007-INADE-PEBPT-8701, del 15 de octubre del 2007, comunicó el consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro al Consorcio Internacional. Asimismo, al cumplirse con los requisitos prescritos por los artículos 220° y 239° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 004/2007-INADE-PEBPT-8701 para la **Obra: "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla"**, por un monto ascendente a S/.18'307,697.82 (Dieciocho millones trescientos siete mil seiscientos noventa y siete con 82/100 nuevos soles) incluido IGV.

Que, con Oficio N° 120-2008/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA del 05 de noviembre del 2008, el Jefe de la Supervisión de Obra remite el Expediente de Adicional N° 11 "Tuberías para Obras de Arte, Ensanchamiento Camino de Vigilancia y Dren Natural Ciego Loma Saavedra" de la **Obra: "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla"**, mediante el cual advierte que, en el caso de tuberías para obras de arte, el Expediente Técnico no ha contemplado la longitud horizontal del talúd existente entre el hombro del canal y el camino de servicios. Asimismo, se ha evidenciado que el ancho del camino hacia el CIZ (Tramo progresiva 12 + 325 al 12+ 713) tiene 4 metros, resultando necesario ampliar la misma en 2 metros más, y finalmente, el dren ubicado en la progresiva 12 + 325 no puede descargar al CIZ, puesto que se ha levantado la rasante del canal en un (01) metro, por lo que deberá colocarse una batería de 3, tuberías de 12" que permitan descargar hasta 200 l/s por gravedad a pelo libre sobre el CIZ, quedando sobre el dren un tirante de agua de 0.50 metros que van a formar un pequeño enlagunamiento que deberá ser bombeado y reutilizado por los lugareños. El Adicional N° 11 presentado por la Supervisión





Resolución Directoral N° 018 /2009-INADE-PEBPT- 8701

asciende a la suma de S/.58,779.24 (Cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con 24/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes a mayo del 2007.

Que, mediante Informe N° 333/2008-INADE-PEBPT-8704 del 18 de diciembre del 2008, la Dirección de Infraestructura solicita se apruebe el Adicional N° 11 de la **Obra: "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla"**, el mismo que asciende a la suma de S/.58,779.24 (Cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con 24/100 nuevos soles), que representa el 0.32% del monto del contrato y un acumulado equivalente al 9.995%.

Que, con Oficio N° 005/2009-INADE-PEBPT8710 del 20 de enero del 2009, la Oficina de Presupuesto y Planificación emite la Certificación Presupuestal N° 002-2009-INADE-PEBPT-8710, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestal existente en Proyecto 2.001938: Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Internacional Zarumilla, Componente 2.001141: Reconstrucción de la Infraestructura Mayor de Riego del Canal Internacional Zarumilla, Genérica de Gasto 6, Sub Genérica 2.6.2, Específica 2.6.2.3.4, Específica Determinativa 2.6.2.3.4.2, por el monto de S/.58,779.24 (Cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con 24/100 nuevos soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al cual se financia el adicional incluido.

Que, con Informe N° 048/2009-INADE-PEBPT-8709 del 21 de enero del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica opina, en relación al informe emitido por la Supervisión de Obra y Dirección de Infraestructura y de conformidad con el artículo 231° y 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que se apruebe la ejecución del Adicional N° 11 de la **Obra: Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla**", por un monto ascendente a la suma de S/.58,779.24 (Cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con 24/100 nuevos soles) incluido IGV monto que representa el 0.32% del contrato de obra y un acumulado del 9.995%, recomendando a la Dirección Ejecutiva emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, prescribe: *"Para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria"*. Por su parte, el artículo 265° de la mencionada norma prescribe: *"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda..."*.

Resolución Directoral N° 018 /2009-INADE-PEBPT- 8701

Que, conforme a los documentos que se citan en visto, y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR

PROCEDENTE el Adicional N° 11 “Tuberías para Obras de Arte, Ensachamiento Camino de Vigilancia y Dren Natural Ciego Loma Saavedra” de la Obra: “**Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla**”, el mismo que asciende a la suma de S/.58,779.24 (Cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con 24/100 nuevos soles) incluido IGV monto que representa el 0.32% del contrato de obra y un acumulado del 9.995%; por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la

presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Consorcio Internacional, Consorcio Tumbes y la Gerencia de Proyectos Costa del INADE para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

ING^o ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA



CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 26 ENE 2009

OFICIO N° 101 /2009-INADE-PEBPT-8701

Señor Ingeniero
HUGO NOLASCO VILLAVICENCIO
Representante Legal Consorcio Tumbes
Av. Grau N° 697 - 1^{er} Piso
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
018/2009-INADE-PEBPT-8701

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 019/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 26 de enero del 2009, que declara procedente el Adicional N° 11 "Tuberías para Obras de Arte, Ensanchamiento Camino de Vigilancia y Dren Natural Ciego Loma Saavedra" de la obra "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla".

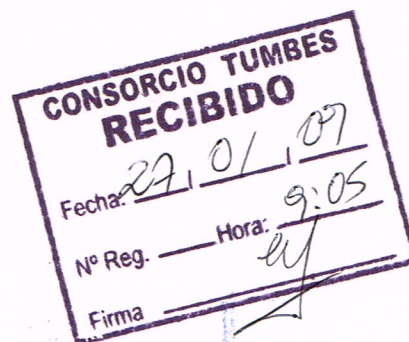
De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

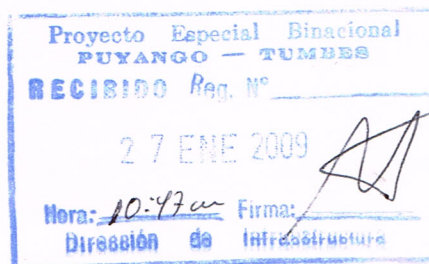
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

ING^o GEON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA



cc.
D. Infraestructura

CHQ/mla



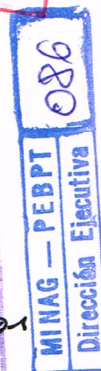
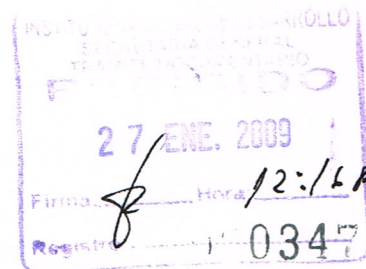
CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, **26 ENE 2009**

OFICIO N° 102 /2009-INADE-PEBPT-8701

**Señor Ingeniero
FRANCISCO GAYOSO ZEVALLOS
GERENTE DE PROYECTOS COSTA - INADE
Lima.-**



**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
018//2009-INADE-PEBPT-8701**

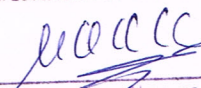
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 018/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 26 de enero del 2009, que declara procedente el Adicional N° 11 "Tuberías para Obras de Arte, Ensanchamiento Camino de Vigilancia y Dren Natural Ciego Loma Saavedra" de la obra "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla".

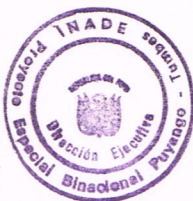
De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES


ING° ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA



CHQ/mla

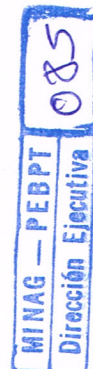
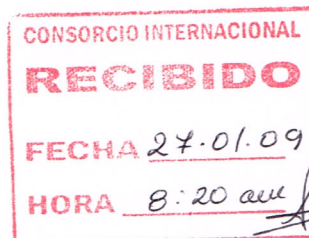
CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 26 ENE 2009

OFICIO N° 103 /2009-INADE-PEBPT-8701

Señor
AMERICO CABADA PAZ
Representante Legal Consorcio Internacional
Av. Tumbes N° 409 - Plaza de Armas
Zarumilla.-



Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
018/2009-INADE-PEBPT-8701

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 018/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 26 de enero del 2009, que declara procedente el Adicional N° 11 "Tuberías para Obras de Arte, Ensanchamiento Camino de Vigilancia y Dren Natural Ciego Loma Saavedra" de la obra "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla".

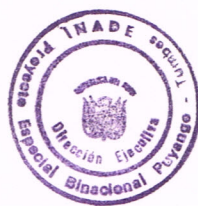
De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

ING° ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA



cc.
D. Infraestructura

CHQ/mlid

